



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MPC

Casma, 17 de Junio del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 05572-14, mediante el cual doña EUGENIA SABINA SANTAMARIA AGAPE solicita apoyo económico para cubrir gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros de su hija CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA, beneficiario del Programa Nacional BECA 18, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 05572-14, doña EUGENIA SABINA SANTAMARIA AGAPE, solicita apoyo económico por cuatro meses en la suma de S/. 1,100.00 Nuevos Soles mensuales, a favor de su hija CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA para cubrir los gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros; quien ha sido favorecida por el Programa Nacional BECA 18, logrando obtener una beca para proseguir estudios superiores en la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la ciudad de Huacho, sin embargo existen gastos que no son cubiertas por tal Programa, los cuales deben ser asumidos por los beneficiarios como los gastos de traslado y otros, que dada su situación económica precaria no puede asumir, por lo que efectúa la presente petición;

Que, el Programa Nacional BECA 18, es uno de los programas de inclusión social del Gobierno y del Ministerio de Educación que tiene como objetivo la equidad en el acceso a la Educación Superior de los jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema. Esto incluye garantizar la permanencia y culminación de sus estudios a fin de que puedan insertarse en el mercado laboral y aportar, de esta manera, al bienestar de sus familias y el desarrollo del país;

Que, a través del Informe N° 101-2014-GDS-MPC de fecha 23.05.2014, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe de Visita de Verificación de fecha 21.05.2014, mediante el cual da a conocer del estado precario en el que vive la adolescente CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA y su familia; toda vez que es una familia de escasos recursos económicos; asimismo informa que la adolescente CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA obtuvo una Beca 18 para estudiar en la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la ciudad de Huacho, donde tiene que asumir gastos de comida, cuarto y útiles; por lo que opina brindarse el apoyo solicitado por doña EUGENIA SABINA SANTAMARIA AGAPE;

Que, con Informe N° 107-2014-GDS-MPC de fecha 29.05.2014, la Gerencia de Desarrollo Social informa que el apoyo para la adolescente CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA consiste en cubrir básicamente los gastos de instalación en la zona de estudio, el cual cubre un mes de apoyo hasta que el centro de estudios tramite toda la parte administrativa,





ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MPC

dicha beca cubre los gastos de estudio, pensión, alimentación y movilidad; por lo que esta Municipalidad cubriría el mes de instalación en la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0289-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 30.05.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, a través de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Proveído N° 117-2014-AJ-MPC de fecha 03.06.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico por el monto total de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) por única vez, a favor de doña EUGENIA SABINA SANTAMARIA AGAPE, para cubrir los gastos de traslado y otros de su hija CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA, quien ha sido favorecida por el Programa Nacional BECA 18 y ha obtenido una beca para estudiar en la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la ciudad de Huacho;

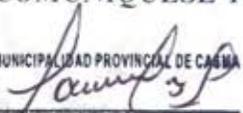
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto total de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) por única vez, a favor de doña EUGENIA SABINA SANTAMARIA AGAPE, para cubrir los gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros de su hija CAMILA ALEXANDRA RUIZ SANTAMARIA, quien ha sido favorecida por el Programa Nacional BECA 18 y ha obtenido una beca para estudiar en la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la ciudad de Huacho; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMÁN ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL